Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

REF.: ORDENA PAGO DE GALARDÓN A NICOLÁS EDUARDO MIRANDA THRAVES.

Expediente N°: 131HV000199.

SANTIAGO, 28 ABR. 2015

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 671

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 42, 51, 52 y 54 del D.L. N° 1.939 de 1977; en el D.S. N° 625 de 21 de Diciembre de 1977 del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas que se me confieren mediante Resolución N° 1.831 de 05 de Agosto de 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, especialmente en su Nº 1, q); DS de nombramiento N° 40 de 17 de marzo 2014, del Ministerio de Bienes Nacionales; y teniendo presente lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Los antecedentes del expediente Nº **131HV000199** que se tienen a la vista y lo informado por los encargados del proceso de Herencias Vacantes de este Servicio en minuta N° 60 que se adjunta.

Que los derechos del fisco fueron inscritos a fojas 35.712 Número 54.177 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2013.

Que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, de acuerdo al artículo 51 del DL 1939, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Ministerio de Bienes Nacionales

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

RESUELVO:

1º FÍJASE en un 30% del acervo líquido de la herencia quedada al fallecimiento de don **JUAN FRANCISCO MIRANDA GUZMÁN**, deferida al Fisco de Chile, la recompensa que corresponde pagar a don **NICOLÁS EDUARDO MIRANDA THRAVES,** por la denuncia que dio origen al Expediente Administrativo N° 131HV000199.

2º PÁGUESE a don **NICOLÁS EDUARDO MIRANDA THRAVES** RUT N° **14.146.682-8**, o a quien represente legalmente sus derechos, la suma **$ 9.149.810.-** (nueve millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos diez pesos).

3º EXÍJASE por la Tesorería General de la República, previo al pago ordenado, la presentación por el interesado de un certificado emitido por la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Bienes Nacionales, donde conste que se ha dado fiel cumplimiento a la obligación de constituir la garantía a que se refiere el artículo 54 del D.L. 1939 de 1977.

4º IMPÚTESE el gasto originado al siguiente ITEM: Otras Transferencias o Devoluciones: 50 01 03 24 01 009.

5º Lo anterior, sin perjuicio de la obligación del denunciante de declarar este ingreso en conformidad a la Ley de Rentas contenido en el Decreto Ley N° 824 de 1974 y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIO REGIONAL METROPOLITANA

LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES
REGIÓN METROPOLITANA

BVM/MPG/JGD
Distribución
Tesorería General de la República
Servicio Impuestos Internos
Herencias Vacantes
Oficina de Partes y Archivo

Ministerio de Bienes Nacionales

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

MINUTA DE PAGO DE GALARDÓN N° 60.

REF.: HERENCIA VACANTE JUAN FRANCISCO MIRANDA GUZMÁN.

MAT: INFORMA PAGO DE GALARDÓN

SANTIAGO, 220415

A : LORENA ESCALONA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

DE: JUAN PABLO GONZÁLEZ
HERENCIAS VACANTES

Agradeceré a UD., visar la presente minuta de pago de galardón:

1. Antecedentes Herencia Vacante:

Denunciante:	NICOLÁS EDUARDO MIRANDA THRAVES.
Causante:	JUAN FRANCISCO MIRANDA GUZMÁN.
Acervo Hereditario:	Inmueble inscrito a Fojas 9.864 Número 13.903 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1957, que corresponde a la casa ubicada en Alberto Edwards N° 4371, comuna de Quinta Normal, Santiago.
Fecha de la Denuncia:	17 de mayo de 2011.

2. Antecedentes Posesión Efectiva:

Posesión Efectiva concedida por:	Director Regional de la Región Metropolitana del Servicio de Registro Civil e Identificación.
N° de Resolución Exenta:	6.767.
Fecha de Resolución Exenta:	12 de marzo de 2013.
Fecha de Publicación:	15 de marzo de 2013.
N° de Inscripción RNP:	13.873 año 2013.
Inscripción de Pos. Efectiva:	Fojas 35.712 N° 54.176 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

Ministerio de Bienes Nacionales

Ministerio
de Bienes
Nacionales

Secretaría Regional Ministerial
Región Metropolitana

Inscripción Esp. Herencia: Fojas 35.712 N° 54.177 del Registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago.

3. Liquidación de Bienes

Para la propiedad Rol N° 815-7, el Avalúo Fiscal vigente, del primer semestre de 2015, es de **$ 30.499.366.-**

4. Galardón

De acuerdo con la liquidación que precede practicada por el suscrito, el monto total de la herencia alcanza a la suma de **$30.499.366.-**, no existiendo deudas hereditarias o testamentarias, ni juicios pendientes, según lo informado por la Abogada Procuradora Fiscal del Consejo de Defensa del Estado en Ord. N° 7012 de 08 de Septiembre de 2014, ni otras costas que deducir, por lo que el galardón a pagar al denunciante asciende a **$ 9.149.810.-**, suma equivalente al 30% del avalúo vigente del inmueble denunciado.

5. Conclusiones

Se establece que el denunciante ha prestado colaboración suficiente, dando a conocer efectivamente la existencia de bienes de los cuales el Fisco de Chile era heredero, y que de no haber mediado dicha denuncia, habrían sido de difícil recuperación.

Se deja expresa constancia que, atendido a que NO han expirado los tiempos de prescripción, para que terceros hagan valer derechos sobre la herencia otorgada a favor del Fisco de Chile, el denunciante debe constituir alguna de las garantías previstas en el artículo 54 del D.L. Nº 1.939, de 1977.

En virtud de lo anterior, y teniendo presente lo establecido por la Resolución N°1.831 del año 2009 del Subsecretario de Bienes Nacionales, agradeceré a Ud., visar el presente informe, a efectos de dictar la correspondiente resolución que disponga el pago de galardón ascendente a la suma de **$ 9.149.810.-** (nueve millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos diez pesos).

HERENCIAS VACANTES

JUAN PABLO GONZÁLEZ DURÁN
HERENCIAS VACANTES

Ministerio de Bienes Nacionales